

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.



Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Id. fuera.	16.
Tres id.	33		45.
Séis id.	66		90.
Un año.	182		180.

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1854.)

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Núm. 445.

Seccion de Fomento.

D. Teodoro Iturralde, vecino de esta capital, de profesion empleado particular y de 32 años de edad, habitante en la calle de Azoncas número 6, ha presentado á las 9 y 15 minutos de la mañana del día 17 del actual una solicitud de registro de 66 pertenencias de la mina titulada «Pepita» de mineral carbon, sita en tierras del Tinto, terreno del cortijo de dicho nombre, término de Fuente Obejuna, lindante al N. registro Euridice y San Gervasio, al S. tierras y casas del Tinto, E. tierras del mencionado cortijo y O. tierras del cortijo de Milla, cuyo mineral es carbon.

La designacion que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida un mojon de piedras situado á cuatrocientos metros al N. de la esquina N. E. de la casa cortijo del Tinto en el cerro del mismo nombre; desde dicho punto de partida se medirán 450 metros en direccion S. E. y se colocará la primera estaca; de esta á 300 metros N. E. segunda; de esta 2200 al N. O. y tercera; de esta 300 metros al S. O. cuarta; de esta 1750 metros al S. E. y se encontrará el punto de partida.

Ha consignado al mismo tiempo la cantidad de doscientas noventa y una pesetas.

Y habiendo cumplido con las formalidades de la Ley, por decreto de 17 de Agosto he dispuesto la admision de la referida solicitud, salvo mejor derecho, y que se

anuncie al público en cumplimiento al párrafo 2.º del artículo 15 de las bases generales para la nueva legislacion de minas.

Córdoba 26 de Agosto de 1874.

El Gobernador,
Rafael de Adan.

Núm. 448.

Seccion de Fomento. --Negociado 4.º Instruccion pública,

El Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla transcribe á este Gobierno de provincia con fecha 17 de Agosto último la siguiente orden:

«El Ilmo. Sr. Director general de Instruccion pública en orden de 5 del actual, recibida en el día de hoy, me dice lo siguiente:—El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me dice hoy lo que sigue:—Ilustrísimo Sr.: Paralevar á debido cumplimiento el decreto de 29 de Julio último, el Presidente del Poder Ejecutivo de la República ha tenido á bien dictar las disposiciones siguientes:—1.º Las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos que establezcan enseñanzas populares, en uso de las facultades que les concede el artículo 4.º del mencionado decreto, lo pondrán en conocimiento del Gobierno por conducto de los Rectores.

2.º Las Diputaciones y Ayuntamientos que deseen establecer ó que continúen establecidas enseñanzas de las comprendidas en el artículo 5.º del mismo decreto, instruirán y dirigirán al Rector del Distrito universitario correspondiente, en el preciso término de 20 días á contar desde la publicacion de esta orden en la «Gaceta de Ma-

drid» un expediente en que se justifiquen todos los extremos que expresa el mismo artículo en los presupuestos pertenecientes al personal y material del Establecimiento que traten de sostener, y nota detallada de los objetos que contengan ó hayan de contener los Gabinetes ó Laboratorios, si las enseñanzas los exigen.

3.º Los Rectores, si lo consideran necesario, podrán comisionar á un Catedrático propietario de la Universidad para que giren una visita con objeto de cerciorarse de las condiciones del edificio y estado del material de enseñanza. El Profesor en cargado de la visita percibirá de la corporacion á cuya instancia se intruya el expediente las dietas que señala el artículo 118 del Reglamento de 20 de Julio de 1859.

4.º Las Diputaciones y Ayuntamientos que sostengan dentro de los Establecimientos oficiales enseñanzas al tenor de lo que prevenia el artículo 2.º del decreto de 14 de Enero de 1869, acreditarán en el mismo plazo señalado en la disposicion 2.º que tienen consignada en sus presupuestos la cantidad necesaria para sostenimiento de aquellas, con arreglo á lo prescrito en el citado artículo 5.º del decreto de 29 de Julio.

Las Corporaciones que se hallan en este caso percibirán en metálico los derechos de matrícula de las asignaturas que sostengan.

5.º Transcurrido el plazo para la instruccion de los expedientes, los Rectores remitirán informados á esa Direccion general los que se les hayan dirigido para que, previa consulta del Consejo de Instruccion pública, se dicte en ellos la resolucion que proceda.

6.º Las Corporaciones populares que no remitan en el plazo prefijado en la disposicion 2.º el expediente de que va hecho mérito, se entenderá que renuncian por el próximo año académico á la facultad que el decreto de 29 de Julio les concede.»

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para la general inteligencia.

Córdoba 3 de Setiembre de 1874.

El Gobernador,
Rafael de Adan.

Núm. 449.

Seccion de Fomento. --Negociado 3.º --Montes.

Habiéndose aprobado el deslinde de 72 fanegas de tierra de la finca nombrada Mondragon, término de Almodóvar, propiedad de los menores hijos de D. Antonio Altuna sin haberse interpuesto reclamacion alguna por la via contenciosa con arreglo á lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento para la ejecucion de la Ley de 24 de Mayo de 1863, he dispuesto se proceda á la operacion del amojonamiento, señalando el día 12 del próximo mes de Setiembre para que se verifique dicha operacion.

Lo que se anuncia por este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento citado.

Córdoba 31 de Agosto de 1874.

El Gobernador,
Rafael de Adan.

RESERVA DE 125.000 HOMBRES.

Número de mozos que han correspondido á cada uno de los pueblos de esta provincia en el repartimiento y sorteo de décimas practicado con arreglo á la ley por la Comisión permanente de la Excm. Diputación provincial.

	Número de alistados.	Hombres.	Décimas.	Núm. de hombres que ha de aprontar cada pueblo.
Adamuz.	108	21	9	22
Aguilar.	781	158	9	159
Alcaracejos.	29	5	8	6
Almodóvar.	91	18	5	18
Añora.	63	12	3	12
Almedinilla.	121	24	6	24
Baena.	426	86	7	87
Belalcázar.	213	43	4	43
Belmez.	300	61	6	62
Benaméjil.	179	36	4	37
Blazquez.	18	3	6	4
Bujalance.	312	63	4	63
Córdoba.	2249	457	4	458
Cabra.	494	99	9	100
Cañete.	91	18	5	18
Carcabuey.	141	28	6	28
Carlota.	140	28	4	29
Carpio.	83	16	8	17
Castro del Rio.	386	78	5	79
Conquista.	16	3	2	3
Doña Mencía.	433	27	0	27
Dos Torres.	124	25	2	26
Encinas Reales.	77	15	6	15
Espejo.	210	42	8	42
Espiel.	108	21	9	22
Fernan-Nuñez.	273	55	6	56
Fuente la Lancha.	13	2	6	3
Fuente Obejuna.	282	57	4	57
Fuente Tojar.	63	12	8	12
Fuente Palmera.	81	16	4	17
Guadalcazar.	30	6	1	6
Granjuela.	25	5	0	5
Guijo.	20	4	0	4
Hinojosa.	292	59	4	60
Hornachuelos.	86	17	4	17
Lucena.	611	124	3	124
Luque.	137	27	8	28
Montalvan.	127	25	8	26
Montemayor.	116	23	5	24
Montilla.	625	127	1	127
Montero.	429	87	3	87
Monturque.	20	4	0	4
Morente.	24	4	8	5
Nueva-Carteya.	49	9	9	10
Obejo.	38	7	7	8
Palenciana.	87	17	6	18
Palma del Rio.	213	43	4	44
Pedro Abad.	73	14	8	14
Pedroche.	77	15	6	16
Posadas.	168	34	2	34
Pozoblanco.	315	64	0	64
Priego.	1032	209	9	210
Puente Genil.	375	76	3	76
Rambla.	254	51	7	52
Rute.	339	69	0	69
San Sebastian.	31	6	3	6
Santaella.	88	17	8	17
Santa Eufemia.	36	7	3	7
Torrecampo.	137	27	8	28
Valenzuela.	94	19	1	19
Valsequillo.	32	6	4	6
Victoria.	28	5	6	5
Villa del Rio.	162	33	0	33
Villafranca.	125	25	4	26
Villaharta.	15	3	0	3
Villanueva de Córdoba.	280	57	0	57
Villanueva del Duque.	59	11	9	12
Villanueva del Rey.	53	11	4	11
Villaviciosa.	147	23	7	24
Villaralto.	80	16	2	17
Viso.	174	35	4	36
Iznajar.	187	38	1	38
Zuheros.	63	12	8	13
Zambra.				
Total.				3036

Estado demostrativo del sorteo de décimas.

PUEBLOS.	Núm. de décimas que ha correspondido á cada uno.	Números que á cada pueblo han correspondido en el sorteo para dar el soldado.	Pueblo que viene obligado en primer término á dar el soldado de las décimas.
Adamuz.	9 10	2,9,4,5,(1,)6,10,8,7.	Adamuz.
Granjuela.	1		
Espiel.	9 10	4,10,5,(1,)3,2,6,8,9.	Espiel.
Valenzuela.	1		
Vill.ª del Duque.	9 10	8,5,7,(1,)10,3,9,6,2.	Vill.ª del Duque.
Iznajar.	1		
Nueva Carteya.	9 10	(4,)10,8,2,9,6,4,5,7.	Nueva Carteya
Montilla.	1		
Alcaracejos.	8 10	9,2,3,10,5,4,8,(1)	Alcaracejos.
Conquista.	2	7,6.	
Espejo.	8 10	10,5,4,2,9,6,7,8.	
Dos Torres.	2	(4,)3.	Dos Torres.
Fuente Tojar.	8 10	2,9,7,8,3,4,5,6.	
Villaralto.	2	10,(1.)	Villaralto.
Zuheros.	8 10	4,7,2,(1,)5,8,3,6.	Zuheros.
Posadas.	2		
Baena.	7 10	3,10,2,5,(1,)8,9.	Baena.
Lucena.	3	7,6,4.	
Obejo.	7 10	9,(1,)3,5,7,10,4.	Obejo.
Santa Eufemia.	3	8,2,6.	
Villaviciosa.	7 10	2,7,6,3,8,5,(1.	Villaviciosa.
S. Sebastian de los Ballesteros.	3	10,9,4.	
Rambla.	7 10	5,(1,)3,6,9,7,10.	Rambla.
Puente Genil.	3	2,4,8.	
Almedinilla.	6 10	8,3,9,2,4,6.	
Benaméjil.	4	10,7,5,(1.)	Benaméjil.
Blazquez.	6 10	2,7,(1,)4,6,5.	Blazquez.
Fuente Obejuna.	4	8,9,3,10.	
Belmez.	6 10	(4,)5,8,4,9,2.	Belmez.
Bujalance.	4	6,3,10,7.	
Encinas Reales.	6 10	8,4,6,2,3,7.	
Fuente Palmera.	4	9,5,(1,)10.	Fuente Palmera.
Fernan-Nuñez.	6 10	8,(1,)3,9,6,9.	Fernan-Nuñez.
Córdoba.	4	10,2,4,5.	
Carcabuey.	6 10	5,10,3,4,6,9.	
Carlota.	4	6,7,2,(1.)	Carlota.
Fuente la Lancha.	6 10	9,7,3,4,(1,)8.	Fuente la Lancha.
Belalcázar.	4	10,2,5,6.	
Palenciana.	6 10	8,6,(1,)3,7,10.	Palenciana.
Valsequillo.	4	4,9,5,2.	
Pedroche.	6 10	7,(1,)8,10,3,4.	Pedroche.
Vill.ª del Rey.	4	6,2,5,9.	
Victoria.	6 10	6,7,4,9,10,5.	
Villafranca.	4	2,3,8,(1)	Villafranca.
Almodóvar.	5 10	7,4,6,8,10.	
Montemayor.	5	2,9,3,(1,)5.	Montemayor.
Cañete las Torres.	5 10	9,7,3,10,8.	
Castro del Rio.	5	(1,)2,4,6,5.	Castro del Rio.
Santaella.	8	7,8,20,17,12,16,19,6.	
Morente.	8 20	(1,)18,14,9,2,15,13,10.	Morente.
Viso.	4	(3,)11,4.	Viso.

PUEBLOS.	Núm. de decimas queha correspondido á cada uno.	Número que á cada pueblo ha correspondido en el sorteo para dar el soldado.	Pueblo que viene obligado en primer termino á dar el soldado en las decimas.
Pedro Abad.	8	16, 14, 8, 9, 19, 17, 7, 13.	
Carpio.	8	15, 11, (3,) 20, 5, 2, 4, 18.	Carpio.
Palma del Rio.	4	10, (1,) 6, 12.	Palma del Rio
Luque.	8	6, 9, 19, 12, 11, (2,) 16, 17.	Luque.
Montalban.	8	(1,) 4, 7, 14, 20, 13, 18, 8.	Montalban.
Hornachuelos.	4	10, 15, 5, 3.	
Añora.	8	11, 17, 13, 5, 8, 18, 4, 9.	
Torrecampo.	8	10, 20, 2, 15, (1,) 16, 14, 19.	Torrecampo.
Hinojosa.	4	12, 7, 6, (3.)	Hinojosa.
Cabra.	9	(1,) 12, 18, 14, 17, 28, 23, 26, 29.	Cabra.
Montoro.	3	20, 4, 10.	
Aguilar.	9	6, (2) 5, 27, 19, 30, 15, 21, 24	Aguilar
Priego.	9	9, 7, 25, (3,) 16, 8, 13, 11, 22	Priego.

Córdoba 5 de Setiembre de 1874.

El Gobernador,
Rafael de Adan

Gobierno militar de la provincia de Córdoba.

Don Francisco Ainsua Lagier, Comandante graduado Capitan de la Reserva de Caballeria y Fiscal de la Comision permanente.

Hallandome siguiendo causa sobre el desorden publico ocurrido en Hinojosa del Duque la tarde del venticinco de Julio último; y usando de las facultades que concede la Ordenanza á los oficiales del ejército, por el presente llamo, cito y emplazo por primer edicto á los paisanos de aquella localidad Antonio Chaves, Joaquin Cerro, Alvaro Moreno Palomo, Rafael Rubio, Félix Maribello, Manuel Toledano Machado y Eugenio Barbero Maribello (a) el Turco, para que en el término de diez dias se presenten en este Gobierno Militar, contados desde la fecha, á dar sus descargos y defensas, puesto que de no verificarlo se seguirá y se sentenciará la causa en rebeldia por el Consejo de Guerra permanente, segun para tales casos está prevenido.

Córdoba 5 de Setiembre de 1874.
—Francisco Ainsua.—Por su mandato, El Escribano, Emilio Cerillo.

Diputacion provincial de Córdoba.

La Comision provincial, en vista del considerable numero de mozos de la actual reserva que ante la misma han dejado de presentarse para ser oidos y fallados, y muchos tambien que con perjuicio de numeros siguientes fueron presentados en Caja sin verificarlo des-

pues ante esta Comision, ha acordado prevenir á los Sres. Alcaldes hagan saber á todos los que en sus respectivas localidades se encuentren en uno y otro caso, que quedan señalados los dias que á continuacion se espresan para que aquellos puedan verificarlo; en la inteligencia de que serán delatados desertores y sugetos á la responsabilidad que determina la circular del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de 26 de Agosto último los que sin una causa justa y plenamente justificada dejen de hacer su presentacion en el dia que se les señala.

Córdoba 6 de Setiembre de 1874.—El Vice-presidente A. Isidro Molina.—El Secretario, M. Ballesteros.

Dias en que deben ingresar en Caja los mozos que aun no se hayan presentado ante la misma y Comision provincial.

Dia 11.—Bujalance, Hinojosa, Blazquez, Fuente Palmera, Espiel, Carlota, Carpio, Pedro-Abad, Adamuz y Zuheros.

Dia 12.—Aguilar, Añora, Benameji, Almedinilla, Almodovar, Alcaracejos, Doña-Mencia, Conquista, Espejo, Fuente-Obejuna.

Dia 13.—Cabra, Carcabuey, Cañete, Belmez, Dos Torres, Fuente la Lancha, Fuente Tojar, Belalcázar, Pozoblanco, Granjuela.

Dia 14.—Baena, Castro, Encinas Reales, Hornachuelos, Luque, Morente, Monturque, Nueva Cartoya, Posadas.

Dia 15.—Montilla, Guijo, Guadalcázar, Montalvan, Montemayor, Palma del Rio, Palenciana, Obejo, Pedroche, Villaralto.

Dia 16.—Lucena, Montoro, Rambla, Santaella, San Sebastian,

Santa Eufemia, Valenzuela, Victoria, Villaviciosa, Villanueva del Duque.

Dia 17.—Priego, Puente Genil, Fernan-Núñez, Valsequillo, Villa del Rio, Villafranca, Villaharta, Villanueva del Rey, Villanueva de Córdoba, Torrecampo.

Dia 19.—Córdoba, Viso, Iznajar y Rute.

Núm. 418. Audiencia de Sevilla.

Don Francisco Ordoñez y Cáceres, Licenciado en jurisprudencia y Escribano de Cámara de esta Audiencia.

Certifico: que por la Sala extraordinaria de vacaciones de esta Audiencia se han elegido como Jurados para el partido judicial de Castro del Rio las capacidades y cabezas de familia que á continuacion se espresan:

CAPACIDADES.

- 1 D José Valdelomar Mazuelo.
- 2 » Marcos Jimenez Ramirez.
- 3 » Juan Carretero Montilla.
- 4 » Juan Carretero Navajas.
- 5 » Antonio Pulido Millan.
- 6 » Antonio Sahagun y Rodriguez.
- 7 » Mariano Fuentes del Rio.
- 8 » Cristóbal Sahagun Criado.
- 9 » Juan Ramon Azpitarte.
- 10 » Manuel de Fuentes del Rio.
- 11 » Antonio Consuegra Rodriguez.
- 12 » Andrés Millan Moreno.
- 13 » Antonio Porras Casado.
- 14 » Eduardo Sanchez Valenzuela.
- 15 » José Madrid Lopez Córdoba.
- 16 » José Maria Garcia Navajas.
- 17 » Rafael Ruiz Pineda.
- 18 » Francisco Fuentes Calderon.
- 19 » Leopoldo Calderon y Pineda.
- 20 » Francisco del Carpio Sanchez.
- 21 » Enrique Sahagun y Criado.
- 22 » José Criado Villatoro.
- 23 » Juan Lopez Nuñez.
- 24 » Rafael Gallardo Aranda.
- 25 » José Bello Criado.
- 26 » Francisco Casado y Lopez.
- 27 » Francisco Ruiz Castroviejo.
- 28 » Rafael Cousa y Medina.
- 29 » Santiago Oria y Diego.
- 30 » Dionisio Maria Castro y Bueno.

- 31 » José Jimenez Medina.
- 32 » Rafael Rivas Ortiz.
- 33 » Francisco Jimenez Algaba.

CABEZAS DE FAMILIA.

- 34 » Dionisio Quintero Cuenca.
- 35 » Pedro de Luque Marquez.
- 36 » José Pineda Molina.
- 37 » Juan Perez Martin.
- 38 » Julian Serrano Rivas.
- 39 » Juan Baustista Delgado.
- 40 » José Barranco Nuflo.
- 41 » Cristóbal Marquez Luque.

42 D. Juan Ramon Tejada Carretero.

- 43 » Tomás Elias Morales.
- 44 » Alberto Iniguez Bravo.
- 45 » Luis Calderon Corral.
- 46 » Francisco de la Rosa Diaudi.
- 47 » José Calderon Corral.
- 48 » José Salido Millan.
- 49 » Salvador Millan Portillo.
- 50 » Juan Castro Rús.
- 51 » Venancio Fajardo Frias.
- 52 » Rafael Marquez Tamajon.
- 53 » Antonio Sotomayor La fuente.

- 54 » Juan Ramon de Córdoba.
- 55 » Pedro del Rio Tejada.
- 56 » Juan Millan Carretero.
- 57 » Blas Velasco Garcia.
- 58 » Francisco Lopez Espinar.
- 59 » Pedro Algaba Reyes.
- 60 » Pedro Navajas Moreno.
- 61 » Mateo Navajas Moreno.
- 62 » Juan Navarro Carretero.
- 63 » Vicente Mazuelo Valdelomar.
- 64 » Rafael Camacho Rubio.
- 65 » Angel Monabaz Garcia.
- 66 » Ramon Melendez Valdés.
- 67 » Manuel Nuflo Orti.
- 68 » Antonio Garcia Brasquet.
- 69 » Antonio Santiago Fuentes Gonzalez.

- 70 » Francisco Lopez Garcia.
- 71 » Francisco Lopez Vega.
- 72 » Isidoro Vega y Lopez.
- 73 » Juan Chamizo Castro.
- 74 » Juan de Dios Córdoba Torres.
- 75 » Juan Ramirez y Pineda.
- 76 » José Ramirez Pineda.
- 77 » José Zamorano Laguna.
- 78 » Juan Lopez Espinar.
- 79 » Juan Sanchez Fernandez.
- 80 » José Gracia Ortiz.
- 81 » Manuel Laguna Serrano.
- 82 » Miguel Pineda y Laguna.
- 83 » Carlos Portal Blanco.
- 84 » Juan de Rus Sanchez.
- 85 » Cristóbal Rodriguez.
- 86 » Antonio Luque Aranda.
- 87 » Francisco Escobar Rosas.
- 88 » José Villatoro Medina.
- 89 » Juan Jimenez Madero.
- 90 » Cristóbal Marquez Tamajon.
- 91 » Manuel Sanchez Recio.
- 92 » José Nuflo Orti.
- 93 » Felipe Fuentes Mesa.
- 94 » Tomás Búrgos Carrasquilla.
- 95 » Antonio Marquez Ruiz.
- 96 » Benito Crehencia Presbítero.
- 97 » Juan Dávila Cubero.
- 98 » Francisco Córdoba.
- 99 » Perfecto Perez.
- 100 » Mateo de Prado Carpio.

Y para que conste, consiguiente á lo acordado por la expresada Sala, hice sacar la presente en Sevilla á veinte y siete de Agosto de mil ochocientos setenta y cuatro.—Licenciado Francisco Ordoñez.

Núm. 419.

Don Francisco Ordoñez y Cáceres, Licenciado en Jurisprudencia, Escribano de Cámara de esta Audiencia y Secretario de la Sala de lo criminal.

Certifico: que por la Sala extraordinaria de vacaciones se han elegido como Jurados para el partido judicial de Posadas, las capacidades y cabezas de familia que á continuacion se espresan:

CAPACIDADES.

- 1 D. Pedro Vargas Muñoz.
- 2 » Francisco Fernandez Castro.
- 3 » Francisco Ugar Sanchez.
- 4 » Francisco Rodriguez Calderon.
- 5 » Manuel Monroy Belmonte.
- 6 » Rafael Navarro Rosal
- 7 » Tiburcio Martinez Miguel.
- 8 » Francisco Ruiz Campanero.
- 9 » Antonio Gutierrez Matien.
- 10 » José Fernandez Castro.
- 11 » Francisco Millan Galvez.
- 12 » Antonio Brunavits Wals.
- 13 » Salvador Utrilla Crespo.
- 14 » Juan Sanz Muñoz.
- 15 » Rafael Reyes Muñoz
- 16 » Felipe Golmayo.
- 17 » Juan Nieto Diaz.
- 18 » Francisco Luque.
- 19 » Rafael Herencia Muñoz.
- 20 » José de Lucia Herrera.
- 21 » Antonio Gonzalez Ruiz.
- 22 » Antonio Almenara.
- 23 » Francisco Lora Jimenez.
- 24 » Juan Solis Perez.
- 25 » José Martinez Angulo.
- 26 » Orocio Pablos Moroclo.
- 27 » Francisco Ponferrada Cuevas.

CABEZAS DE FAMILIA.

- 34 » Antonio Cañero Royano.
- 35 » Antonio Amor Perez.
- 36 » Vicente Espina Aguado.
- 37 » José Gordon Brito
- 38 » Sebastian Padilla Garcia.
- 39 » Pedro Palacios Camacho.
- 40 » José Rosis Martinez.
- 41 » Antonio Serrano y Serrano.
- 42 » José Natera Guzman.
- 43 » Antonio Garcia Castilla.
- 44 » José Campanero Huertas.
- 45 » Miguel Zalazar Muñoz.
- 46 » Francisco Rodriguez Leccea.
- 47 » Antonio Lopez Feria.
- 48 » Francisco Leon Criado.
- 49 » Juan Rodriguez Castilla.
- 50 » Juan Estebes Lopez.
- 51 » Joaquin Guzman Huertas.
- 52 » Francisco Natera Luna.
- 53 » Matias Aceña del Campo.
- 54 » Juan Aguilar Garcia.
- 55 » Carlos Aguilar Incola.
- 56 » Cristóbal Carmona Huertas
- 57 » Angel Fernandez Chorot.
- 58 » Juan Sampedro Pardal.
- 59 » Juan Martinez Blanco.
- 60 » Silverio Medel Martinez.
- 61 » Antonio Parrilla Crespo.
- 62 » Domingo Diego Carrasco.
- 63 » José Burdillos Crespo.
- 64 » Juan Troyano Arjona.
- 65 » José Heris Ortos.
- 66 » Manuel Celorio Esteba.
- 67 » Antonio Durán.
- 68 » Antonio Muñoz Toscano.
- 69 » Francisco Clan Sanchez.
- 70 » Juan Sancho Venegas.
- 71 » Antonio Gonzalez Urbano.
- 72 » Juan Carrasco Torres.
- 73 » Juan Ceballos Alamo.
- 74 » Francisco Aguilar Santos.
- 75 » Manuel Canto Rodriguez.
- 76 » Rafael Ruiz Riezo.
- 77 » Antonio Milla Matica.
- 78 » Matias Rodriguez Rivera.
- 79 » Antonio Aguilar Jimenez.
- 80 » Juan Ruiz Almodovar.
- 81 » Esteban Fernandez Borrajo.
- 82 » Masuel Matute Fraile.
- 83 » José Sanchez Almenara.
- 84 » Rafael Camano Milla.

- 85 D. Manuel Gamero Civico.
- 86 » Vicente Jimenez Lopez.
- 87 » Esteban Leon Larios.
- 88 » Gabino Benito Perez.
- 89 » Juan Nieto Rojas.
- 90 » Juan Calvo de Leon.
- 91 » Miguel León Garcia.
- 92 » Antonio Jimenez Cruz.
- 93 » Juan Ruiz Muñoz.
- 94 » Antonio Martin Cabanillas.
- 95 » Alonso Muñoz Montero.
- 96 » José Ramos Tortolero.
- 97 » Juan Galvez Carrasco.
- 98 » Vicente Roman Ferrer.
- 99 » Manuel Millan Luque.
- 100 » José Bonilla Garcia.

Y para que conste, consiguiendo á lo acordado por la espresada Sala, hice sacar la presente en Sevilla á veintisiete de Agosto de mil ochocientos setenta y cuatro —El Secretario de la Sala, L. Francisco Ordoñez.

JUZGADO.

Núm. 427.

Juzgado de primera instancia de Estepa.

En nombre del Presidente del Poder Ejecutivo de la República por la que administro justicia: D. Rafael Lopez Prieto, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente requiero á todos los funcionarios judiciales y gubernativos de la Nacion, á quienes saludo debidamente, para que se sirvan acordar la práctica de diligencias con objeto de averiguar quienes sean siete ú ocho hombres que en la noche del catorce del corriente robaron lo que despues se espresará, en la casilla inmediata á la estacion férrea de Casariche, donde habita José Aragonés Gomez, capatáz de los trabajadores de la vía, y que conseguido se proceda á su detencion y remision á este Juzgado, en clase de detenidos é incommunicados; y que iguales diligencias se practiquen tambien para la busca, remision é incommunicacion de las personas en cuyo poder se encuentran los efectos robados, que son los siguientes:

Dos pañuelos de seda blancos, uno de ellos con un ramito encarnado en los picos y el otro con cenefa.

Tres mantones, uno de estambre á cuadros, otro de merino negro y otro de crespon seda negro, todos nuevos.

Un vestido de seda con chaquetilla y fleco, color plumizo, nuevo.

Otro vestido de enagua con dos pares de boleros y puntas.

Unas enaguas blancas de florete, con puntas bordadas, nuevas.

Una camisa de lienzo hilo con puntas de encajes en las mangas y cuello, y puntas de feston por abajo.

Un manto de seda negro, labrado, con velo bordado al rededor,

Dos zarcillos de oro con diamantes.

Un rosario de plata con las cuentas de azabache.

Unas gargantillas de perlas con cinco hilos.

Tres cintillos de oro, uno calado, con diamantes, otro con una rosita, rodeado de puntillas de diamantes, y el otro con un topacio.

Dos cucharas de plata grandes.

Media docena de peltre.

Seis tenedores con puños de hueso.

Dos cuchillos con iguales cabos.

Un pantalon de cuero, listado, nuevo.

Una chaqueta de paño, nueva, forrada con bayeta encarnada.

Otra de lana nueva, dorada, con cuello de felpa negro.

Un chaleco cortado y sin hacer, de la misma tela.

Una escopeta vizcaína, caja completa de nogal, abrazaderas de hierro, fábrica de José Baderre-nechea.

Un cuchillo grande de mesa.

Un vestido de lana azul.

Otro vestido en blanco, con dos boleros, ambos nuevos.

Una arroba de queso manchego, en aceite.

Dos arrobas de tocino y una botella de cristal con guindas en aguardiente.

Estepa veinticuatro de Agosto de mil ochocientos setenta y cuatro. —Rafael Lopez.—P. S. M., José Muñoz.

ANUNCIOS.

Papel y sobres.

Una caja de papel con 100 cartas y otra con 100 sobres se venden en la Librería del «Diario de Córdoba,» calle de San Fernando, núm. 34, todo por cinco reales.

Escrituras de Pósitos.
Se hallan de venta en la imprenta, librería y litografía del «Diario de Córdoba,» San Fernando 34 y Letrados 18.

A los maestros.

Estados mensuales de las cantidades que se les han satisfecho por primeras obligaciones de la enseñanza, y de las que

se les adeudan. Se hallan de venta en el despacho del «Diario de Córdoba» calle de San Fernando, 31.

Estados para la formación del amillaramiento y repartimiento de la contribucion segun los nuevos modelos de la Administracion. Se hallan de venta en la imprenta del «Diario de Córdoba.»

A los Secretarios de Ayuntamiento.

Pliegos estados para la formación del amillamiento y repartimiento, presupuestos, estados comparativos, cuentas de Alcaldia y Depositaria, relaciones y toda clase de impresos para las oficinas municipales. Se hallan de venta en el despacho de este periódico S. Fernando 31 y Letrados 18.

BENEFICENCIA.

Presupuestos, liquidaciones, cuentas mensuales, trimestrales y anuales, relaciones, carpetas y toda clase de impresos para los establecimientos de Beneficencia. Se hallan de renta en la imprenta y litografía del «Diario de Córdoba,» San Fernando 34 y Letrados 71.

Hojas de padron con arreglo al art. 21 de reglamento de 6 de Mayo de 871. Se hallan de venta en la librería del «Diario de Córdoba,» San Fernando 34 y Letrados 18.

Imprenta, librería y litografía del DIARIO DE CÓRDOBA.